



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00826 00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora vista No. 22, y por ser procedente se ordena que por secretaria se oficie **REQUIENDO** a las entidades bancarias relacionadas en el Numeral 3 de dicho escrito con el fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 1855 del 13 de diciembre de 2021. Ofíciense.

Exceptúese de dicho requerimiento el Banco Davivienda, la parte actora tenga en cuenta las respuestas allegadas por dicha entidad y que obra en los No. 18 y 19 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 40, hoy 26 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL